

ORDENANZA N° 27/03.-

Crespo - E.Ríos, 12 de Junio de 2003.-

VISTO:

La presentación efectuada bajo Expediente N° 0399/03 por don Conrado SCHYMANSKY, por la que solicita autorización para la construcción de un local comercial ocupando el total de la parcela, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble se encuentra ubicado en Avenida Independencia y San Martín, Distrito R1, Manzana N° 130 de la Ciudad de Crespo y consta de 25,00 metros de frente por 25,00 metros de fondo, encontrándose actualmente edificado parcialmente.-

Que se argumenta la total ocupación de la parcela por necesidad de expansión comercial, por lo que dejar un patio no se justificaría.-

Que a su vez el local contaría con un estacionamiento cubierto sobre Avenida Independencia.-

Que no se ha considerado la posibilidad de más niveles constructivos, contando solamente con planta baja.-

Que la Comisión Asesora Técnica considera hacer lugar a lo solicitado con la condición de prever una abertura secundaria sobre calle San Martín, junto a la ochava, la cual funcione como salida de emergencia.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase a don Conrado SCHYMANSKY a realizar la construcción de un local comercial ocupando el total de la parcela, en el inmueble de su propiedad ubicado en Avenida Independencia

///

///

pendencia y San Martín, Distrito R1, Manzana N° 130 de la Ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2°.- Establécese la obligatoriedad de efectuar una abertura lateral sobre calle San Martín, junto a la ochava, que funcione como salida de emergencia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

CLAUDIA NOEMI GARTNER
Auxiliar Administrativa
A/C SECRETARIA H.C.D.